

Oficio No. CNPEVM/813/2016  
Ciudad de México, a 27 de junio de 2016


ING. SILVANO AUREOLES CONEJO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL ESTADO DE MICHOACÁN  
PRESENTE

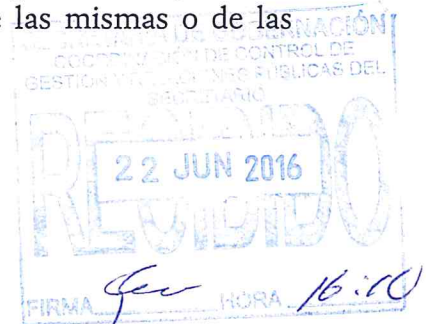
Por instrucciones del Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso), me permito hacer de su conocimiento la resolución emitida por esta Secretaría respecto a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) para el estado de Michoacán (anexo 1), así como el dictamen del grupo de trabajo sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe (anexo 2).

En este sentido, en los antecedentes y las consideraciones expuestas en el dictamen, la Secretaría de Gobernación resolvió que:

**“PRIMERO.** Se actualizan los elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en los siguientes municipios del estado de Michoacán: Apatzingán, Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Maravatío, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Tacámbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 22, 23, fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso, así como 38 BIS, fracción I de su Reglamento, el gobierno del estado de Michoacán y los gobiernos municipales mencionados en el párrafo que antecede, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquéllas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo de trabajo en su informe, y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas o de las necesidades que vayan presentándose [...].

29617 OFICIO  
27 JUNIO 2016  
  
FIRMA DEL SECRETARIO



**TERCERO.** El gobierno del estado de Michoacán deberá diseñar un programa de trabajo para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo resolutivo de esta declaratoria. Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción IV de la Ley General de Acceso y 38 BIS, fracción II de su Reglamento, el gobierno estatal deberá además especificar a al Conavim, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente declaratoria, los recursos presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de la AVGM.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por el gobierno del estado de Michoacán para atender la presente declaratoria de AVGM.

**QUINTO:** Notificar la presente declaratoria de Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres al Titular del Poder Ejecutivo del estado de Michoacán y a Humanas Sin Violencia, A.C., organización solicitante de este procedimiento”.

En aras de consolidar al mecanismo de AVGM, la Conavim será la institución encargada de coordinar las acciones interinstitucionales y transversales que resulten de la resolución adoptada. Por lo que, le reitero mi entera disposición y la de mi equipo de trabajo para colaborar en el desarrollo y la ejecución de acciones de vanguardia que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La coordinación durante la ejecución de este mecanismo resultará fundamental para el beneficio de las mujeres en nuestro país.

Le envío un cordial saludo,



ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA  
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Osorio Chong. Secretario de Gobernación y Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.  
Lic. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.